



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 032

Viedma, 25 OCT 2021

VISTO, el Expediente N° 1165/2019, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyT N° 008/2021, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 2° y 3° del Anexo I de la Resolución CSICADyT N° 004/2021 reglamentan la forma de creación y estructura de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimiento (UE).

Que un grupo de docentes investigadoras/es, docentes y estudiantes de la Sede Andina presentó al Vicerrectorado un proyecto para la creación del Laboratorio de Investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales (LIDCiN).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante Resolución CICADyTT N° 04/2019 y el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución CPyGE N° 06/2019, dictaminaron favorablemente respecto a la propuesta de creación de la Unidad Ejecutora.

Que la Secretaría de Investigación (SI) de la Sede Andina elevó a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) el expediente con la propuesta de creación del LIDCiN.

Que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 004/2021.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente por un especialista externo en la materia técnica.

Que conforme lo establece el Artículo 27°, inciso iv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, es atributo del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología: "Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación, fusión o supresión de Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos, previo dictamen del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede respectiva".

Que la Resolución CSICADyTT N° 008/2021 dictaminó favorablemente, proponiendo al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, la creación del Laboratorio de Investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales (LIDCiN) de la Sede Andina.

Que según el Artículo 23°, inciso x del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica aprobar la creación de las Unidades Ejecutoras, a propuesta del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Que en la sesión realizada el día 21 de octubre de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 11 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso x del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Laboratorio de Investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales (LIDCiN) de la Sede Andina.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2021.10.25
10:16:45 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2021.10.25
21:43:38 -03'00'